CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº MT-SI-001-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TASCO
NIT:	891.856.131-3
R. LEGAL:	GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
CÉDULA:	1.049.628.515 de Tunja
CONTRATISTA:	NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
CEDULA:	N° 4.144.476 de Labranzagrande
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y LOGÍSTICAS DE LA FUERZA PÚBLICA Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ
DURACIÓN:	Un (1) mes contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto
VALOR:	TRECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS ($310.197.300) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, por un aparte **GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.049.628.515** de **Tunja**, posesionado mediante Acta del 19 de Diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra, **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 4.144.476** de **Labranzagrande**, en calidad de persona **natural**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que el municipio de Tasco - Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y adelantó proceso de contratación por la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa ELECTRÓNICA N° MT-SI-001-2026**. **II.** Que la Oferta del Proponente **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**, resultó como la seleccionada del proceso de selección, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección. **III.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **IV.** Que por medio de la **RESOLUCIÓN No. 212 del 9 de junio de 2026**, emanada del despacho del alcalde de Tasco - Boyacá se adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de COMPRAVENTA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y LOGÍSTICAS DE LA FUERZA PÚBLICA Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ".** Las especificaciones particulares del objeto del contrato se encuentran descritas en el pliego de condiciones de la **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa ELECTRÓNICA N° MT-SI-001-2026** y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS adjuntos al pliego de condiciones, así como en la oferta aceptada. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. – DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA TERCERA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN, así como en el contenido de la propuesta. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1. ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DE SEGURIDAD						
1.1	Micrófonos omnidireccionales	Micrófonos Omnidireccional para smartphone 2tx 1rx y estuche Batería de hasta 18 horas de duración para grabaciones prolongadas sin interrupciones. Función de grabación interna de hasta 14 horas con calidad de audio sin pérdidas y grabación flotante de 32 bits para una claridad excepcional. Tecnología de cancelación inteligente de ruido para minimizar las interferencias y garantizar voces nítidas en todas las grabaciones. Alcance inalámbrico de hasta 250 metros (820 pies) en entornos abiertos para libertad de movimiento sin cables. Compatible con una amplia gama de dispositivos de grabación, incluidas cámaras, teléfonos inteligentes y computadoras. Accesorio magnético para una fijación segura y rápida en la ropa o accesorios. Grabación de audio de alta calidad con 48 kHz y 24 bits de resolución para una reproducción precisa del sonido. Diseño todo en uno y listo para usar, con transmisores y receptor almacenados de forma segura en el estuche de carga para una máxima portabilidad y comodidad.	UNIDAD	4,00	3.800.000,00	15.200.000,00

1.2	Cámara Profesional	Cámara Profesional Full Frame, Sensor BSI Exmor R CMOS de fotograma completo de 33 MP Disparo de hasta 10 fps, ISO 100-51200, Vídeo 4K 60p en 10 bits, S-Cinetone EVF de 3,68 m con una frecuencia de actualización de 120 fps, Pantalla táctil de ángulo variable de 3″ y 1,03 m 759-Pt. AF híbrido rápido, AF ocular en tiempo real. Compensación de enfoque en la respiración. Estabilización de imagen SteadyShot de 5 ejes. Aspecto creativo y efecto de piel suave. Transmisión 4K 15p UVC/UAC a través de USB Tipo-C	UNIDAD	1,00	59.300.000,00	59.300.000,00
1.3	Batería	Batería de alta duración compatibilidad, compatible con cámaras A1, A9, A9 II, A7R III, A7R IV, A7R V, A7S III, A7 III, A7 IV, A, A7C y VGC3EM, VGC4EM.	UNIDAD	1,00	988.000,00	988.000,00
1.4	Trípode	Trípode Profesional Ajuste de altura fácil con un botón de ajuste de extracción para asegurar el ajuste único de cada pierna, permitiendo personalizar la altura, con amortiguación ajustable con diseño de regulación de ascensor y efecto de amortiguación variable. Ángulo bajo versátil, Sistema de bloqueo de piernas flip y cabeza panorámica con clip de seguridad.	UNIDAD	1,00	70.000,00	70.000,00
1.5	Lente	Zoom estándar ligero ultra gran angular de 20 a 70 mm. Montura tipo E con formato Full Frame. Lente de zoom estándar de G Lens. Apertura máxima F4 constante. Botones de fijación de enfoque y conmutador de modo de enfoque.	UNIDAD	1,00	744.000,00	744.000,00
1.6	Radio Walkie Talkies	Radio Bidireccional, con tecnología de alerta climática, con 22 canales y 38 códigos de seguridad.	UNIDAD	4,00	462.000,00	1.848.000,00

Subtotal 1: 34.800.000,00

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
2. ELEMENTOS LOGÍSTICOS						
2.1	CARPA	CARPA 4X4 - 3 LATERALES FABRICADO EN LONA 700 FLEXIBLE 100% RECUBIERTA EN PVC CON SOPORTE TEXTIL DE POLIÉSTER, RESISTENTE AL HONGO Y BACTERIAS RETARDANTE AL FUEGO ESTRUCTURA: TOTALMENTE DESARMABLE TUBERÍA CUADRADA DE 1" DE CALIBRE 18 PARA CERCHAS Y DIAGONALES REFUERZAS EN ANGULO DE 1 1/4 1/8 PARALES EN TUBERÍA DE 1/2 CALIBRE 18 Y BASES EN PLATINA ANCHAS PARA MEJOR SOSTENIMIENTO - PINTURA ELECTROSTÁTICA – PUBLICIDAD REQUERIDA. Y CON LOGOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	10,00	4.300.000,00	4.300.000,00
2.2	SONIDO	Sonido compuesto, por Cuatro (4) Cabina Activa 15": 600W, 2 vías. Procesador: regulador interior DSP 56 bits. Convertidor A/D D/A: 24 Bits/ 48 kHz. Limitador: Peak, RMS, Térmico. Controles: Control niveles, selector ground lift, mando giratorio DSP preset 8 posiciones. Entradas: 1x Combo (XLR/Jack) balanceado/no balanceado. Salidas: 1x XLR link OUT. Alimentación 1x Combo (XLR/Jack) balanceado/no balanceado. Amplificador tipo AMP SMPS, clase D. Respuesta en frecuencia (-10dB): 58 - 20k Hz / 52 - 20k Hz /50 - 20k Hz. Respuesta en frecuencia [-3dB]: 70 - 19.6k Hz /67 - 19.6k Hz / 50 - 20k Hz. Frecuencia de crossover (24 dB/oct): 2000 Hz - 1800 Hz. Directividad Vertical asimétrica - Horizontal diferenciada. Cobertura (HxV): 85°/120° x 80° (+15°/-65°). Un (1) BAJO ACTIVO 18" Tipo de altavoz Subwoofer estéreo activo. Respuesta de frecuencia [-10 dB] 41 Hz para cortar la frecuencia. Presión sonora máxima 131,5 dB. LF VC de 18" a 4". Clase de amplificador D. Potencia RMS 500 vatios. Potencia máxima 1000 vatios. Enfriamiento Radiador pasivo. Procesador de señal digital (DSP) 28/56 bits. Convertidor AD/DA 24 bits, 48 kHz, Controles Selección de NIVEL, XOVER, selección de POLARIDAD. Conectores CH1/CH2: Combo, SALIDA DE LÍNEA: XRL-M (LINK+XOVER). Dimensiones An. x Al. x Pr.510 x 650 x 690 mm [20” x 25,6” x 27,2”]. Peso 38 kg [83,8 libras]. Gabinete Madera multicapa con acabado de poliurea. Cuatro (4) base para cabina de piso. Cinco (5) Base para micrófono. Cinco (5) Micrófono vocal dinámico cardioide, de un sonido excelente para las voces de solistas y coristas. Incluye un adaptador para pie de micro e interruptor de encendido/apagado; ofrece un buen rechazo al ruido gracias a su patrón cardioide. Incluye cable XLR, peso 1 kg, dimensiones: 26 × 12 × 8 cm. Tipo: Dinámico (bobina móvil), Patrón polar: Cardioide. Respuesta de frecuencia 50 a 16, 000 Hz. Sensibilidad: a 1 kHz, voltaje con circuito abierto -55 dBV/Pa¹ (1, 79 mV), con conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho, Peso 294 g. Interruptor de encendido. Un (1) Micrófono inalámbrico doble de mano de peso 2 kg, Dimensiones 48 × 41 × 9 cm, Rango de frecuencias portadoras: 512 – 542 MHz, Alcance: 91 m Nota: El alcance real depende de los niveles de absorción, reflexión e interferencia de la señal de RF. Respuesta de audiofrecuencia: 50 a 15, 000 Hz. Caja: Plástico ABS moldeado. Diez (10) Metros de Extensión para Micrófono de 15 metros de XLR Hembra a XLR Macho, construidos con conectores Proel XLR3FVPRO – XLR3MVPRO y cable HPC225. Una (1) Consola Analógica MG 20XU 20 canales de mezcla: Flexibilidad para producciones complejas y proyectos de gran escala. Hasta 16 entradas de micrófono y 20 de línea: Ideal para eventos en vivo, grabaciones y configuraciones profesionales. 12 entradas mono + 4 estéreo: Organización eficiente para instrumentos, voces y dispositivos externos. 4 buses de grupo + 1 estéreo: Mezclas y submezclas fáciles de gestionar. 4 envíos AUX (incluye FX): Control de monitores y efectos externos. Preamplificadores “D-PRE” con circuito Darlington invertido: Sonido cálido, limpio y natural con gran rango dinámico. Compresores de mando único: Dinámica controlada con un solo ajuste. Procesador de efectos SPX con 24 programas: Reverbs, delays, coros y más, con calidad profesional Yamaha. Interfaz de audio USB 2 entradas / 2 salidas a 24 bits /	UNIDAD	1,00	59.300.000,00	59.300.000,00

		192 kHz: Grabación y reproducción de alta fidelidad directa a tu computadora. Compatibilidad con iPad: Funciona con iPad (2 o posterior) mediante adaptadores oficiales Apple. Incluye Cubase AI: Software DAW para grabar, editar y producir con calidad de estudio. Interruptor PAD en entradas mono: Evita distorsiones con señales de alta ganancia. Alimentación phantom +48V: Compatible con micrófonos de condensador. Salidas XLR balanceadas: Señal libre de ruidos y con excelente estabilidad. Fuente de alimentación interna universal: Uso seguro en cualquier parte del mundo. Kit para montaje en rack incluido: Instalación profesional y segura. Chasis metálico: Resistencia y durabilidad para uso intensivo. Dimensiones: 444 mm x 130 mm x 500 mm. Peso: 7,1 kg.				
2.3	MESA	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE 180CM RESISTENTE EXTERIOR, MATERIAL PLÁSTICO, EN FORMA RECTANGULAR, COLOR BLANCO, LARGO X ANCHO X ALTURA 180 CM X 74 CM X 74 CM PESO: 11.8 KG	UNIDAD	5,00	496.000,00	2.480.000,00
2.4	SILLAS	SILLAS SIN BRAZOS MATERIAL: POLIPROPILENO MEDIDAS: ALTO (87.5 CM) ANCHO (46.5 CM) LARGO (52.5 CM) COLORES: BLANCO	UNIDAD	100,00	49.000,00	49.000,00
2.5	MEGÁFONO	MEGÁFONO RECARGABLE, CON SIRENA SB/SD Y MICRÓFONO CON CABLE DE MANO 50 W. LA POTENCIA DE ESTE MEGÁFONO ES DE 30 W, ENTRADA AUXILIAR PARA USB/SD. MEDIDAS DE 35 CM DE RADIO X 50 CM DE LARGO. EL PESO DE ESTE MEGÁFONO ES DE 1600 Gr.	UNIDAD	2,00	280.000,00	560.000,00
2.6	CAMAROTES	CAMAROTES METÁLICOS - CAMAROTE INSTITUCIONAL CON NORMAS MILITARES. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO REDONDO, SOLDADURA MIG Y ACOPLES PLÁSTICOS, TENDIDOS EN MADERA CEPILLADA. CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR VERDE.	UNIDAD	5,00	1.640.000,00	8.200.000,00
2.7	COLCHONETAS	COLCHONETAS SEMIDOBLES- COLCHONETAS SEMIDOBLES DE MEDIDAS 1.20 M X 1.80 M, ELABORADAS EN ESPUMA DE DENSIDAD 25 TIPO NARANJA, QUE GARANTIZA FIRMEZA, COMODIDAD Y DURABILIDAD. CADA COLCHONETA DEBE CONTAR CON FORRO EN TELA ANTIFLUIDO, RESISTENTE AL DESGASTE, DE FÁCIL LIMPIEZA E IMPERMEABLE ANTE LÍQUIDOS, LO QUE FACILITA SU MANTENIMIENTO Y PROLONGA SU VIDA ÚTIL.	UNIDAD	10,00	243.000,00	243.000,00
2.8	VALLAS	SUMINISTRO DE VALLAS METÁLICAS FABRICADAS EN ESTRUCTURA TUBULAR GALVANIZADA, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2.00 M DE LARGO X 1.00 M DE ALTO, DISEÑADAS PARA FACILITAR LA DELIMITACIÓN DE ÁREAS, CONTROL DE ACCESO Y VISIBILIDAD INSTITUCIONAL EN EVENTOS O CAMPAÑAS COMUNITARIAS. CADA VALLA INCLUYE UN PANEL FRONTAL EN LÁMINA METÁLICA O MALLA EXPANDIDA, SEGÚN REQUERIMIENTO, CON APLICACIÓN DEL LOGO Y COLORES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, ELABORADOS EN VINILO ADHESIVO DE ALTA RESOLUCIÓN Y DURABILIDAD, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, RADIACIÓN SOLAR Y HUMEDAD. EL PRODUCTO CONTARÁ CON SOLDADURAS REFORZADAS, PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTICORROSIVA Y ACABADOS DE CALIDAD QUE GARANTICEN RESISTENCIA ESTRUCTURAL Y BUENA PRESENTACIÓN. LAS VALLAS SERÁN ENTREGADAS COMPLETAMENTE TERMINADAS, LISTAS PARA SU INSTALACIÓN Y USO INMEDIATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES GRÁFICAS Y DE IMAGEN INSTITUCIONAL APROBADAS POR LA ENTIDAD.	UNIDAD	20,00	1.500.000,00	30.000.000,00
2.9	HANGAR	ESTRUCTURA TIPO HANGAR PREFABRICADA Y DESMONTABLE, DISEÑADA PARA USO INDUSTRIAL, LOGÍSTICO, DE ALMACENAMIENTO O EVENTOS INSTITUCIONALES. FABRICADA EN ACERO ESTRUCTURAL DE ALTA RESISTENCIA, CON CUBIERTA METÁLICA GALVANIZADA TIPO TEJA TRAPEZOIDAL Y CERRAMIENTOS LATERALES OPCIONALES SEGÚN REQUERIMIENTO. SU DISEÑO MODULAR PERMITE FÁCIL TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE, GARANTIZANDO DURABILIDAD, ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y PROTECCIÓN ANTE CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS.	UNIDAD	1,00	65.000.000,00	65.000.000,00
2.10	INFLABLE	INFLABLE RECREATIVO MEDIDAS: 4 METROS DE ALTO POR 3.50 DE ANCHO POR 4 DE FONDO. ELABORADO EN LONA DE ALTA RESISTENCIA TIPO PVC REFORZADO, CALIBRE MÍNIMO DE 0,55 MM, CON COSTURAS TERMO-SELLADAS O DOBLEMENTE REFORZADAS PARA GARANTIZAR SU DURABILIDAD Y SEGURIDAD DURANTE EL USO. EL INFLABLE DEBERÁ CONTAR CON TURBINA O MOTOR DE AIRE CONTINUO, DE POTENCIA MÍNIMA DE 1 HP, ASÍ COMO CON ANCLAJES DE SUJECIÓN, VÁLVULAS DE INFLADO Y DESFOGUE.	UNIDAD	1,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Subtotal 2: $225.870.000,00. SUMATORIA SUBTOTALES 1 Y 2 ANTES DE IVA: $260.670.000,00, IVA 19%: $49.527.300,00, EL VALOR TOTAL DESPUÉS DE IVA ES POR LA SUMA DE: $310.197.300,00. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: a. Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. b. Cumplir con las normas técnicas y de calidad aplicables, garantizando la idoneidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de los bienes suministrados. c. Entregar los bienes en el lugar y plazo establecidos, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos logísticos, en condiciones óptimas de funcionamiento. d. Instalar y poner en funcionamiento, cuando aplique, los equipos suministrados, garantizando su correcto desempeño y operatividad. e. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso y manejo básico de los equipos tecnológicos, cuando corresponda. f. Otorgar garantía sobre

los bienes suministrados y responder por fallas, defectos o incumplimiento de especificaciones, efectuando la reposición o reparación a que haya lugar sin costo adicional. g. Sustituir oportunamente los bienes que presenten defectos o no cumplan con las condiciones técnicas exigidas. h. Garantizar condiciones de seguridad, especialmente en elementos estructurales como carpas, hangares, inflables y vallas. i. Brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía. j. Entregar documentación técnica, incluyendo manuales, fichas técnicas, certificados de calidad y garantías. k. Coordinar con la supervisión la entrega, verificación e instalación de los bienes, atendiendo las observaciones que se formulen. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será hasta por la suma de TRECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS ($310.197.300) M/CTE. El municipio de Tasco pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, así: Único pago con el recibo de satisfacción del contrato una vez se haya suministrado el 100% de los bienes objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la secretaria de hacienda Municipal y la secretaría de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. Nota 1: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Nota 2: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de: la factura, el informe de interventoría y/o Supervisión y la certificación de cumplimiento del contrato y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el interventor y/o supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería. **CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes Declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la alcaldía de Tasco - Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato será máximo de **UN (1) mes contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio**, contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del contrato, se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del contrato, el contratista se compromete a: Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable sobre la ejecución del contrato. b. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. C. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. d. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003. E. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. F. Presentar los soportes de suministro, vales, facturas y demás documentos requeridos por la supervisión. G. Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007. H. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. i. Constituir las garantías exigidas. J. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula respectiva del presente Contrato. 8.2. Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato. 8.3. Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato. 8.4. Conocer con anticipación suficiente a cinco (5) días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por el Municipio. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 91. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 9.2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 9.3. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula respectiva del presente Contrato. 9.4. Mantener disponible cualquier sistema de

comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista. **CLÁUSULA DECIMA. – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesite. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. – RESPONSABILIDAD:** el CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. También será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas a la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMO SEGUNDA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato cuando las necesidades del servicio público, el interés general o las circunstancias de ejecución así lo requieran, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa del CONTRATISTA. Las decisiones adoptadas en ejercicio de estas facultades darán lugar al reconocimiento de las compensaciones e indemnizaciones a que haya lugar, de conformidad con la ley. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Tasco puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. - CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA, debe pagar al Municipio de Tasco, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Tasco adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMO QUINCE. – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, cuando se presente un incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se efectuará con observancia del debido proceso y dará lugar a las consecuencias legales correspondientes, sin perjuicio de la imposición de multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y de las garantías constituidas. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. – GARANTÍAS**: El Contratista debe presentar posterior a la firma del presente Contrato previo a la firma del acta de inicio una garantía de cumplimiento a favor de la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá, así: Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de los bienes	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima sexta del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. – SUBCONTRATACIÓN**. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía del municipio de Tasco Boyacá, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA**

VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: 1- Amigable Composición. 2- conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TASCO	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**
GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN Cargo: Alcalde Dirección: Carrera 5 No. 5ª – 51 Código Postal 151660 Teléfono: 3106882041 Correo Electrónico: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co	**NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA** Contratista Dirección: Carrera 14 N° 6 A – 07 Ciudad: Sogamoso, Boyacá Teléfono: (57) 310 306 49 14 Correo Electrónico: unidosfundacionsocialong@hotmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaria de gobierno municipal. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – INTERVENTORÍA**: Este contrato no contará con interventoría, sólo con supervisión. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **26.1.** Estudios y documentos previos. **26.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° **MT-SI-001-2026**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **26.3.** La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima sexta del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la alcaldía del municipio de Tasco - Boyacá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación: **137** de fecha **17** de **abril** de **2026** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Rubro
23202020090202-01-123206-16-4501029-91290	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (FONSET)	1.2.3.2.06 FTE: CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
23202020090202-06-133401-7-4501029-91290	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1.3.3.4.01 R.B. CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

CLAUSULA TRIGÉSIMA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN**. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Tasco y el domicilio contractual es en el Municipio de Tasco.

El contratante,

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde Municipal

El Contratista,

NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
C.C. N° 4.144.476 de Labranzagrande

Proyectó: Manuel Albán Barreto G.
Asesor en contratación

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.